Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bueras 555, Rancagua

Dr. LYR /QF.WOT
N° 48 (10.03.14)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1771

RANCAGUA, 11 MAR. 2014

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. Nº 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L Nº 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. Nº 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo Nº 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo Nº 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo Nº 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto Supremo 60/13 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Carlos Hantsch Stuardo, Químico Farmacéutico, mediante la cual declara que asume temporalmente la dirección técnica a contar del 20 de Enero hasta el 17 de Febrero de 2014 de la Farmacia Galeno 3, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 0484, comuna de Rancagua, de propiedad de la Sociedad Comercial y Farmacéutica H & R Cía Ltda. Ltda. RUT Nº 77.583.240-1.

La declaración de asumo de dirección técnica D. José Luis Real Gracia, Químico Farmacéutico RUT Nº a contar del 17 de Febrero de 2014.

La Resolución Exenta Nº 718 (18.02.13) que determinó el horario del establecimiento de lunes a sábado de 8 a 22 horas y domingo y festivos de 8.30 a 20.30 horas.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJASE ESTABLECIDO** que D. José Luis Real está a cargo de la dirección técnica de la Farmacia Galeno 3, ubicada en Av. B. O'Higgins Nº 0484, comuna de Rancagua, contar del 17 de Febrero de 2014
2. **DETERMÍNASE** que el horario de dirección técnica es de Lunes a Viernes de 9 a 17 horas, sábado de 9 a 14 horas y festivos de 9 a 15 horas.
3. **DETERMÍNASE** la contratación de un profesional que asuma el horario complementario del establecimiento.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que cualquier modificación en los términos de la presente resolución o el cese de actividades, deben ser informados a esta Autoridad Sanitaria Regional, en forma oportuna.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Farmacia Galeno 3
- QF. José Luis Real
- Unidad de Farmacias D.A.S. (2)
- Of. Partes Seremi.